

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Sesión Ordinaria del día doce de enero del año dos mil once

ACUERDO N°. IEEM/CI/01/2011

Aprobación de los Índices de Clasificación de la Información, en Confidencial y Reservada.

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Titular de la Unidad de Información, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5 párrafo décimo primero, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado. La Ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho. Los poderes públicos y los órganos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria
- II. Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el artículo 7 fracción V, prevé que son sujetos obligados los Órganos Autónomos entre los que se encuentra el Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, fracción III el Comité de Información tiene la atribución de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información.

- IV. Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diez, el Secretario Ejecutivo General y Titular de la Unidad de Información, turnó oficio en el cual se solicitó a los diversos Servidores Públicos Habilitados de este Instituto Electoral remitieran a esta Unidad de Información las actualizaciones respecto a los índices de información clasificadas.
- V. Que este Comité de Información, una vez que analizó las actualizaciones recibidas por los Servidores Públicos Habilitados estimó procedente aprobarlas a efecto de que conformen los “*Índices de Clasificación de la Información Confidencial y Reservada*”.

En mérito de lo anterior, el Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los “*Índices de Clasificación de la Información Confidencial y Reservada*”, adjuntos al presente Acuerdo y que forman parte del mismo, conforme a lo expuesto en el considerando quinto de este acuerdo.

SEGUNDO.- Los “*Índices de Clasificación de la Información Confidencial y Reservada*”, motivo del presente acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese los *Índices de Información Clasificada de la Información Confidencial y Reservada*, en la página de Transparencia de este Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por unanimidad de votos y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México a doce de enero de dos mil once.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

**CONTRALOR GENERAL Y MIEMBRO INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

MTRO RUPERTO RETANA RAMÍREZ

FJLC/left*